



## DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ACUERDO No. 18/2019

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, se reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia;

**QUE**, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

**QUE**, la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. es poseedora de un Permiso de Operación, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil con Acuerdo No. 040/2015 de 24 de noviembre del 2015 y modificado con Acuerdos Nos. 03/2016 de 12 de abril del 2016 y 26/2017 de 16 de octubre del 2017, para la prestación del servicio de transporte aéreo público doméstico, no regular, en la modalidad de chárter, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada en todo el territorio continental ecuatoriano;

**QUE**, con Oficio No. SAR-GG-163-2019 de 16 de julio de 2019, el Gerente General de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., solicita en el numeral II PETICION lo siguiente:

*"...Con los antecedentes expuestos y con fundamento en los Arts. 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, expedido por el Consejo Nacional de Aviación Civil el 11 de diciembre de 2017; y, en la Resolución No. 001/2013 del Consejo Nacional de Aviación civil del 24 de diciembre del 2013, muy comedidamente solicito se modifique sin incremento de derechos aerocomerciales, el Permiso de Operación para transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de chárter de pasajeros, carga y correo, en forma combinada otorgado mediante Acuerdos: DGAC No. 03/2016 de 12 de abril de 2016 y DGAC 26/2017 de 16 de octubre de 2017, en las siguientes cláusulas:*

*1. Con fundamento en el literal d) del Art. 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, solicito se modifique el equipo de vuelo a operar, que se indica en la cláusula SEGUNDA del artículo 1 del Acuerdo DGAC 26/2017 de 16 de octubre de 2017, y en adelante conste:*

*SEGUNDA: Aeronaves a utilizar: "La aerolínea" utilizará en el servicio que se autoriza, equipo de vuelo consistente en aeronaves tipo:*

*BOEING: 737/757/767 SERIES  
AIRBUS A 319/320/321/330 SERIES  
BOMBARDIER CRJ 100/200/700 SERIES  
EMBRAER EMB - 120/145/170/190 SERIES*

*2. Con fundamento en la RDAC 119.265 y en el literal e) del Art. 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, solicito se modifique la ubicación de la base principal de operaciones y mantenimiento de la aerolínea que se establece en la Cláusula CUARTA del Artículo 1 del Acuerdo DGAC No. 03/2016 de 12 de abril de 2016 para que en adelante conste:*

*CUARTA: Centro principal de operaciones y mantenimiento: La base principal de operaciones de "la aerolínea" está ubicada en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, las oficinas administrativas están ubicadas en la Martín de Utreras N31-234 y Mariana de Jesús, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y la base principal de mantenimiento de "la aerolínea" está ubicado en la Ciudadela Vernaza Norte Mz 21, Solar 2, pasaje 1, callejón 14A de la ciudad de Guayaquil, Provincia Guayas...";*

**QUE**, con memorando Nro. DGAC-AB-2019-0653-M de julio 23 del 2019, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en la Página Web del CNAC y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Extracto que fue legalizado el 24 de julio del 2019;

**QUE**, mediante Oficio Nro. DGAC-AB-2019-0065-O de 24 de julio de 2019, se entrega a la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público doméstico, no regular, en la modalidad de chárter, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

**QUE**, mediante Memorando Nro. DGAC-AX-2019-0278-M de 25 de julio de 2019, la Directora de Comunicación Social Institucional informa que el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Solicitudes que se tramitan en la Secretaría del CNAC/2019;

**QUE**, con oficio No. SAR-GG-190-2019 de julio 31 del 2019, el Gerente General de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA remite la publicación del Extracto realizada en la edición nacional del Periódico "La Hora", del día miércoles 31 de julio del 2019;

**QUE**, la Dirección de Asesoría Jurídica, con memorando Nro. DGAC-AE-2019-1141-M de 07 de agosto de 2019, presenta su informe en el que recomienda que no existe objeción de tipo legal para que se continúe con el trámite reglamentario y se atienda favorablemente la modificación solicitada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA.;

**QUE**, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica con memorandos Nros. DGAC-OX-2019-1840-M y DGAC-OX-2019-1909-M de agosto 7 y 15 del 2019, respectivamente, presenta el informe técnico - económico unificado, en el que recomienda que no existe inconveniente en atender favorablemente la solicitud de la compañía antes mencionada y se continúe con el trámite para la modificación conforme lo solicitado por la compañía;

**QUE**, la Dirección de Secretaría General, presenta el informe unificado con memorando Nro. DGAC-AB-2019-0...-M de agosto del 2019, en el que determina que contándose con los informes Jurídico y Técnico Económico Unificado favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, esta Dirección de Secretaría General, concluye que se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y recomienda a usted señor Director como delegado del Consejo Nacional de Aviación Civil, se otorgue la modificación solicitada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., para cambiar su equipo de vuelo y la ubicación de la base principal de operaciones y mantenimiento;

Con base a la delegación realizada en la Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del ARTÍCULO 1 del Acuerdo No. 040/2015 de 24 de noviembre del 2015, modificado con Acuerdos No. 03/2016 de 12 de abril del 2016 y No. 26/2017 de 16 de octubre del 2017, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil otorgó a la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público doméstico, no regular, en la modalidad de chárter, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, por las siguientes:

**"SEGUNDA:** *Aeronaves a utilizar: "La aerolínea" utilizará en el servicio que se autoriza, equipo de vuelo, consistente en aeronaves tipo:*

- *BOEING: 737/757/767 SERIES*
- *AIRBUS A319/320/321/330 SERIES*
- *BOMBARDIER CRJ 100/200/700 SERIES*
- *EMBRAER EMB - 120/145/170/190 SERIES*

*La operación de las aeronaves que se autorizan por medio del presente instrumento estará sujeta a las limitaciones legales, técnicas y operacionales fijadas por la Dirección General de Aviación Civil.*

*Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica.*

**CUARTA:** *Centro principal de operaciones y mantenimiento: La base principal de operaciones de "la aerolínea" está ubicada en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, las oficinas administrativas están ubicadas en la Martín de Utreras N31-234 y Mariana de Jesus, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y, la base principal de*



mantenimiento de "la aerolínea" está ubicada en la Ciudadela Vernaza Norte Mz 21, Solar 2, pasaje 1, callejón 14A de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas."

**ARTÍCULO 2.-** El presente documento deja sin efecto el Acuerdo No. 03/2016 de 12 de abril del 2016.

**ARTÍCULO 3.-** Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones de los Acuerdos No. 040/2015 de 24 de noviembre del 2015 y No. 26/2017 de 16 de octubre del 2017, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO 4.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 20 AGO 2013

  
Sr. Pto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, 20 AGO 2013  
Lo certifico.-

  
Dr. Gustavo Mora Guerrero  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC**

**RAZÓN:** En Quito a, 20 AGO 2013 Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 18/2019 a la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. y en el correo electrónico registrado en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX "gerencia.general@aeroregional.net", CERTIFICO:

  
Dr. Gustavo Mora Guerrero  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC**

Dr. Gustavo Mora Guerrero  
Ing. Silvia León Salazar  
16-08-2019

Recibido Aeroregional  
Fernando Flores  
20/08/19  
13:40  
